



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, LA ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS "COVITOROS"

En la Ciudad de Paso de Los Toros, a los 22 días del mes de Octubre 2004, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por el Sr. Ministro Arquitecto Saúl Irureta Saralegui, con domicilio en Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** La Administración de Ferrocarriles del Estado, representado por el Sr. Milo Ojeda Diaz y el Sr. Miguel Adrover en su caracteres de Presidente y Director, con domicilio en la calle La Paz 1095, de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Señor Ministro, Profesor Yamandú Fau con domicilio en la calle Avda. 8 de Octubre 2628, de la ciudad de Montevideo, **POR OTRA PARTE:** La Cooperativa de Viviendas por ayuda Mutua "COVITOROS", representada por el Sr. Milton William Rocha Burgos y el Sr. Ricardo Edgar Quintana Fagúndez en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente, CI Nros 3.407.847-1 y 4.123.181-2, con domicilio en el Grupo "Las Piedras" de Artillería 105 mm N° 3 de Paso de Los Toros, acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes estipulaciones.

PRIMERO. ANTECEDENTES.- En conocimiento de la situación de emergencia habitacional que presenta el personal subalterno que cumple funciones en la localidad de Paso de Los Toros, las Instituciones están de acuerdo en abordar este problema en conjunto y dar andamio a la solicitud efectuada en el expediente N° 4041/2002 presentado por el Grupo Siav- Cooperativa de Viviendas por ayuda Mutua "COVITOROS" en el cual solicita se le otorguen 48 subsidios habitacionales.

SEGUNDO. OBJETO.- Ante la solicitud, el M.V.O.T.M.A esta de acuerdo en atender la problemática social de dichas familias, desarrollando un Programa de Autoconstrucción por Ayuda Mutua, con suministro de lotes, canasta de materiales y asesoramiento técnico, hasta alcanzar las cuarenta y ocho soluciones habitacionales.

TERCERO. APOORTE DE LA ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. I) Aportará un predio de 8.000 metros cuadrados ubicado en Camino Nacional Viejo, calle Dr. Valerio López, calle Francisco Dorrego y continuación calle Celestino Vargas, necesario para la construcción de las cuarenta y ocho soluciones habitacionales

CUARTO. APOORTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- I) Financiar una canasta de materiales

MMR

S/

de hasta 850 UR (Ochocientos cincuenta unidades reajustables) para cada socio, necesarias para la solución habitacional a construir. II) Proporcionar la asistencia técnica a través de un Instituto de Asistencia Técnica. III) La Supervisión de obras.

QUINTO. APOORTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS.- La Cooperativa se compromete a: I) Contribuir con mano de obra benévola a la construcción de las soluciones habitacionales en la proporción estipulada en el plan de trabajo presentado por el IAT y aprobado por la DINAVI, II) Completar la construcción en un plazo no superior a los 360 días laborables, III) Solicitar provisorios de obra y previo a la recepción solicitar las conexiones particulares (Contador de UTE y OSE), IV) Solicitar la final Municipal dentro de los 5 días de recibir los formularios de presentación.

SEXTO.- APOORTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El Ministerio de Defensa se compromete a: I) Aportar la maquinaria para el mejoramiento o apertura de las calles circundantes al predio. II) Aportar la maquinaria, materiales y personal para el relleno, nivelación, trazado de la red de agua, red de saneamiento, eléctrica y evacuación de pluviales.

SEPTIMO. ADJUDICACIÓN DE LAS SOLUCIONES HABITACIONALES.- Para ser adjudicatarios deben de encontrarse en el momento de ingreso a la Cooperativa inscriptos en el SIAV, dando cumplimiento a la exigencia de contar con un ahorro de 5 UR al momento de inicio de las obras.

OCTAVO . CUOTA DE POST-OBRA.- De acuerdo a la reglamentación que rige el procedimiento de los Certificados de Subsidio, cada beneficiario reconocerá adeudar al Estado en la figura del Ministerio la suma de 120 UR (ciento veinte unidades reajustables) que serán abonadas en 60 cuotas mensuales iguales y consecutivas de 2 UR (dos unidades reajustables) a partir de la ocupación de la vivienda, destinadas una al pago de la administración que efectuará una ONG y otra para el mantenimiento de mejoramiento del conjunto.

NOVENO. VIGENCIA.- La vigencia será hasta la culminación de las cuarenta y ocho soluciones habitacionales previstas en el Convenio.

DECIMO. FIRMAS.- Para constancia las partes suscriben el presente en cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.

